



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.
PRIMERA SALA PENAL UNITARIA
DEL PROCESO PENAL
ACUSATORIO, CON SEDE EN
ACAPULCO, GUERRERO CON
JURISDICCION Y COMPETENCIA
EN LOS DISTRITOS JUDICIALES DE
TABARES, AZUETA, GALEANA,
MONTES DE OCA, ABASOLO,
ALLENDE Y ALTAMIRANO.

TOCA PENAL NUM: I.S.P.U.-78/2025.

EXPEDIENTE JUDICIAL: C-111/2024.

RESOLUCIÓN: **SUSTITUCIÓN DE
MEDIDA CAUTELAR.**

ASUNTO: **AUTO DE RADICACIÓN.**

HECHO COMO POSIBLE DELITO:
**DESPLAZAMIENTO INTERNO
FORZADO.**

MAGISTRADO TITULAR:

JESUS MARTINEZ GARNELO

En la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, el catorce de agosto del dos mil veinticinco, el suscrito Jesús Martínez Garnele, Magistrado Titular de la Primera Sala Penal Unitaria del Proceso Penal Acusatorio, con sede en Acapulco, Guerrero, con jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de Tabares, Azueta, Galeana, Montes De Oca, Abasolo, Allende y Altamirano.

C E R T I F I C A:

Que el término de tres días hábiles concedido a las partes para recurrir la resolución emitida por el licenciado **Victor Hugo Nava García**, Juez de Control y Enjuiciamiento Penal del Estado, con Jurisdicción y Competencia, en el Distrito Judicial de Tabares, **de cuatro (04) de mayo del dos mil veinticinco (2025)**, consistente en la “**resolución de sustitución de medida cautelar**”, emitida dentro del expediente judicial C-111/2024, que se sigue a **[No.1]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97]** y otros, por

el hecho como posible delito de **desplazamiento interno forzado**, en agravio de las víctimas

[No.2]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendi
do_[111] (1),

[No.3]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendi
do_[111] (2),

[No.4]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendi
do_[111] (3),

[No.5]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendi
do_[111] (4),

[No.6]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendi
do_[111] (5),

[No.7]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendi
do_[111] (6),

[No.8]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendi
do_[111] (7),

[No.9]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendi
do_[111] (8),

[No.10]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofen
dido_[111] (9),

[No.11]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofen
dido_[111] (10),

[No.12]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofen
dido_[111] (11),

[No.13]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofen
dido_[111] (12) y

[No.14]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofen
dido_[111] (13), les transcurrió del seis (06) al ocho (08) de mayo de dos mil veinticinco (2025). Doy Fe.

I. COMPETENCIA. Esta Primera Sala Penal Unitaria del Proceso Penal Acusatorio, con sede en Acapulco de Juárez, Guerrero, con Jurisdicción y Competencia en los Distritos Judiciales de Tabares,

Azueta, Galeana, Montes de Oca, Abasolo, Allende y Altamirano, con fundamento en los artículos 5, tercer párrafo, así como del numeral 23, fracción I (atribuciones de la sala penal), y 26 Bis, dispositivos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero; tiene competencia para conocer del trámite, radicación, estudio, análisis, y resolución, respecto de los recursos de apelación y demás medios de impugnación y procedimientos que en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley Nacional de Ejecución Penal y demás leyes aplicables, que hagan valer las partes, por tanto, es competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 20 primer párrafo y apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 6, fracción VIII; 8, párrafo segundo, quinto, sexto, octavo, décimo primero, décimo séptimo y décimo octavo; 24, fracción IV, 26 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 129; así como los diversos preceptos 456, 471 y 467, fracciones V y VII, del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Por tanto, este órgano de alzada, tiene competencia en los asuntos que le corresponden y turnen, bajo los lineamientos ya citados, en atención a ello, fórmese el toca penal correspondiente y regístrese en el libro de gobierno, física y electrónicamente asignado bajo el número **I.S.P.U.-78/2025**; que por turno le corresponde, para su análisis y emisión de resolución; razón legal para que se dicte **el presente auto de radicación**.

II. AUTO DE RADICACIÓN. Acapulco, Guerrero, a catorce (14) de agosto del dos mil veinticinco (2025).

En esta data, se emite el presente auto de radicación, bajo los efectos ya indicados, en donde se tiene por recibido, el oficio **3056-C/2024(sic)**, de fecha **veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025)**, suscrito por la licenciada

Tanya Yamel Alfaro Zapata, Jueza de Control y Enjuiciamiento Penal del Estado, con jurisdicción y competencia en el Distrito Judicial de Tabares, con sede en Acapulco, Guerrero; recibido en la provisional oficialía de partes de la Primera Sala Unitaria del Proceso Penal Acusatorio, con sede en Acapulco, Guerrero, con jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de Tabares, Azueta, Galeana, Montes de Oca, Abasolo, Allende y Altamirano; turnado por la Juez en cita, (en sustitución del anterior juez titular y emisor de la resolución de origen Lic. Victor Hugo Nava García), y entregado a esta Sala a las nueve (09:00) horas de esta fecha (14 de agosto de 2025); por el cual y con fundamento en el artículo 471 del Código Nacional de Procedimientos Penales, envía copia certificada de los tomos I y II, que integran el expediente judicial **C-111/2024**, que se formó en contra de

[No.15]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97] y otros,

por el hecho que la ley prevé como delito de **desplazamiento interno forzado**, en agravio de las víctimas

[No.16]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111] (1),

[No.17]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111] (2),

[No.18]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111] (3),

[No.19]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111] (4),

[No.20]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111] (5),

[No.21]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111] (6),

[No.22]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111] (7),

[No.23]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofen
dido_[111] (8),
[No.24]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofen
dido_[111] (9),
[No.25]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofen
dido_[111] (10),
[No.26]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofen
dido_[111] (11),
[No.27]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofen
dido_[111] (12) y
[No.28]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofen
dido_[111] (13); en el que obra el escrito de fecha ocho (08)
de mayo del dos mil veinticinco (2025), signado por los
licenciados Yanet Romero Romero e Irving Gerardo Becerra
Sanabria, asesores jurídicos de las víctimas, a través del
que interponen recurso de apelación y expresan agravios,
en contra de la “resolución de sustitución de medida
cautelar”, emitida por el licenciado Victor Hugo Nava García,
Juez de Control y Enjuiciamiento Penal del Estado, con
Jurisdicción y Competencia en el Distrito Judicial de Tabares;
de fecha cuatro (04) de mayo del dos mil veinticinco (2025);
así como, copia autorizada de dos discos compactos DVD, que
contienen el audio y video de la audiencia ya mencionada.

III. CONTENIDO DOCUMENTAL Y ELECTRÓNICO RECIBIDO. Del material documental y electrónico, remitido por la juez de origen, se advierte, que las **copias certificadas de los tomos I y II**, que integran el **expediente judicial C-111/2024**, de **2,157 fojas**, contienen cada uno, un disco DVD certificado de audio y video de la audiencia ya citada.

IV. ADMISIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN. En el presente asunto, los licenciados **Yanet Romero Romero e Irving Gerardo Becerra Sanabria**, asesores jurídicos de las víctimas, interpusieron recurso de apelación en contra de la “resolución de sustitución de medida cautelar”, de cuatro (04) de mayo del dos mil veinticinco (2025); en razón de ello, en acatamiento a los artículos 94, 461, se da trámite procesal, al recurso planteado, se advierte, que dicha resolución del Juez de origen, se encuentra en los artículos 155, 156, 157 y 159, en correlación con el catálogo descrito en el artículo 467, en su fracción **V**, el cual señala que las resoluciones son materia de inconformidad, mediante el recurso ordinario de apelación; por lo tanto, se establece como materia de apelación, la **“resolución de sustitución de medida cautelar”, en mención.**

Ahora bien, a efecto de verificar si el derecho de inconformidad fue ejercido en tiempo y forma, tenemos que la **“resolución de sustitución de medida cautelar”, de cuatro (04) de mayo del dos mil veinticinco (2025), fue notificada en esa misma fecha, en audiencia, y contando con tres días hábiles para hacer valer su derecho de inconformidad; este lo ejerció la licenciada Yanet Romero Romero, asesora jurídica pública de las víctimas, el ocho (08) del mes de mayo del presente año dos mil veinticinco (2025); por lo tanto, se encontró dentro del tiempo procesal y legal necesario para ejercer su derecho.**

Cabe realizar la siguiente acotación de corte procesal y técnico, por parte de este órgano de alzada, si bien el escrito de apelación fue presentado y firmado por dos licenciados en derecho, siendo estos **Yanet Romero Romero e Irving Gerardo Becerra Sanabria**, asesores jurídicos de las

víctimas, debe advertirse que la única de estos entes procesales que compareció a la audiencia de cuatro de mayo de dos mil veinticinco, y que fue designada en dicha diligencia, por el juez de origen como asesora jurídica de las víctimas, fue la licenciada **Yanet Romero Romero**, por lo tanto, se tiene a ella como la única asesora jurídica designada en dicha diligencia, y quien salvaguardaba los derechos de la parte victimal (trece víctimas).

Ahora bien, por cuanto hace al licenciado **Irving Gerardo Becerra Sanabria**, no se advierte en el expediente judicial C-111/2024, (el cual consta de dos Tomos, el primero compuesto por 1778 fojas y el segundo de la foja 1179 a la 2157), que dicho asesor jurídico público, haya sido designado por ninguna de las trece víctimas como su asesor, y tampoco que haya intervenido en audiencia alguna en representación de estas.

Consecuentemente, no se tiene por reconocido con tal carácter y calidad de asesor jurídico al licenciado **Irving Gerardo Becerra Sanabria**, y como consecuencia legal y formal, al no tener calidad de parte, se insiste por no haber sido designado, por no intervenir en la audiencia de cuatro de mayo de dos mil veinticinco, no puede interponer el recurso de apelación.

Amén de lo anterior, es dable establecer que, al comparecer a la citada audiencia, la licenciada **Yanet Romero Romero**, y ser designada por el juez como asesora jurídica de las trece víctimas, se salvaguardó la garantía de asesoría legal efectiva, el derecho de acceso a la defensa de las víctimas y el principio de tutela efectiva de derechos

fundamentales en favor de los pacientes del delito, ya previamente indicados.

En esta guisa, con fundamento en los numerales 471, 472 párrafo primero, y 475, del Código Nacional de Procedimientos Penales, **se admite el recurso de apelación que hace valer la licenciada Yanet Romero Romero asesora jurídica pública de las víctimas**, en contra de la “**resolución de sustitución de medida cautelar**”, de **cuatro (04) de mayo de dos mil veinticinco (2025)**, al ser interpuesto en tiempo y forma.

Por ello, ajustándose al principio de igualdad procesal, con lo cual; se advierte, que acorde al apartado II, titulado “Trámite de apelación”, en su artículo 471, párrafo cuarto y quinto, del Código Nacional de Procedimientos Penales, que se cita a continuación, se cumplió en tiempo y forma para tal fin.

“Los agravios deberán expresarse en el mismo escrito de interposición del recurso; el recurrente deberá exhibir una copia para el registro y una para cada una de las otras partes. Si faltan total o parcialmente las copias, se le requerirá para que presente las omitidas dentro del término de veinticuatro horas. En caso de que no las exhiba, el Órgano jurisdiccional las tramitará e impondrá al promovente multa de diez a ciento cincuenta días de salario, excepto cuando éste sea el imputado o la víctima u ofendido”.

Con relación a los agravios formulados por la apelante **Yanet Romero Romero, asesora jurídica pública de las víctimas**, tenemos que, la C. **[No.29] ELIMINADO Nombre del Imputado [97]**, imputada de mérito **dio contestación en tiempo y forma a los agravios** expresados por la asesora jurídica antes indicada.

De igual manera se advierte que los licenciados **Marco Núñez Ávila, Dulce Magaly Elías Bustamante**, fiscales penales, y el licenciado **[No.30]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Particular_[101]**, defensor particular de la imputada de mérito; no se inconformaron en contra de la “resolución de sustitución de medida cautelar”, ni efectuaron contestación de agravios, en los cuales tenían un término de tres días para hacer valer los recursos citados, teniendo por precluídos esos derechos, ello con fundamento en el artículo 460 del Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor.

Por tanto, y en atención a lo ya indicado, fórmese el Toca Penal correspondiente y regístrese en el libro de gobierno, física y electrónicamente asignado bajo el número **I.S.P.U.78/2025**; que por turno le corresponde, para su análisis y emisión de resolución; razón legal para que se dicte el presente auto de radicación.

V. Celebración de Audiencia de Alegatos Aclaratorios. Siguiendo con la tramitología de segunda instancia, tenemos que la licenciada **Yanet Romero Romero, asesora jurídica pública de las víctimas**, en su escrito de agravios de ocho (08) de mayo del año en curso, no expresó si es o no su deseo de exponer oralmente alegatos aclaratorios, sobre los agravios. Por otra parte, en el escrito de la C. **[No.31]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97]**, imputada de mérito, tampoco expresó si es o no, su deseo de exponer oralmente alegatos aclaratorios, sobre la contestación de agravios.

Por consiguiente, esta Sala Unitaria, **no estima necesario precisar algún punto o consideración referente a los agravios expresados por las partes procesales**, ni mucho menos exigible procesalmente, toda vez que **ninguna de las partes procesales, hizo valer la petición de audiencia de alegatos aclaratorios**; razón por la cual, se deja a la vista del suscrito, las constancias para emitir la resolución respectiva misma que se dictará dentro del término de ley.

VI. Medios de notificación a las partes procesales.

Con fundamento en los arábigos 80, 82, 83, 85 segundo párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales, hágase saber este auto a las partes procesales a través de los medios ordinarios personales, estrados o mediante los electrónicos **autorizados** tal como lo establece el Código Nacional de Procedimientos Penales, y del presente caso que hayan sido señalados u ofrecidos previamente por las partes, quedando obligados en acusar de recibido en la misma fecha que se envíe el archivo, y en caso de ser omisos, se les tendrá por **legalmente notificados** al momento en que por sistema se confirme automáticamente su entrega, esto para las partes que hayan fijado medios electrónicos de notificación previamente, cumpliendo así con el principio de debido proceso.

Partes procesales a notificar:

- Licenciada **Yanet Romero Romero**, asesora jurídico pública de las víctimas, dependiente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, con domicilio para oír y recibir notificaciones, ubicado en Boulevard de las Naciones, número 1707, local 35, colonia la Zanja, C.P. 39906, interior plaza cocos; con número telefónico 742-105-17-13.

- **Licenciado Irving Gerardo Becerra Sanabria**, asesor jurídico público de las víctimas, dependiente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, con domicilio para oír y recibir notificaciones, ubicado en Boulevard de las Naciones, número 1707, local 35, colonia la Zanja, C.P. 39906, interior plaza cocos; con número telefónico 742-105-17-13.
- **[No.32] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], imputada**, con domicilio para oír y recibir notificaciones, **[No.33] ELIMINADO el domicilio [2]**; con números telefónicos **[No.34] ELIMINADO el Teléfono celular [4]** y **[No.35] ELIMINADO el Teléfono celular [4]**.
- **Licenciado** **[No.36] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Particular [101], defensor particular de la imputada**, con números de telefónicos para oír y recibir notificaciones **[No.37] ELIMINADO el Teléfono celular [4]** y **[No.38] ELIMINADO el Teléfono celular [4]**.
- **Licenciado Marco Núñez Ávila, ministerio público**, con domicilio para oír y recibir notificaciones, **[No.39] ELIMINADO el domicilio [2]**.
- **Licenciada Dulce Magaly Elías Bustamante, ministerio público**, con domicilio para oír y recibir notificaciones, **[No.40] ELIMINADO el domicilio [2]**.
[No.41] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111], víctima, con domicilio y número celular para oír y recibir notificaciones, **[No.42] ELIMINADO el domicilio [2]****[No.43] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111], víctima**, con domicilio y número celular para oír y recibir notificaciones, **[No.44] ELIMINADO el domicilio [2]****[No.45] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111], víctima**, con domicilio y número celular para oír y recibir notificaciones, **[No.46] ELIMINADO el domicilio [2]**
[No.47] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111], víctima, con domicilio y número celular para oír y recibir notificaciones, **[No.48] ELIMINADO el domicilio [2]****[No.49] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111],**

con domicilio y número celular para oír y recibir notificaciones, [No.50] ELIMINADO el domicilio [2]

[No.51] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111], con domicilio y número celular para oír y recibir notificaciones, [No.52] ELIMINADO el domicilio [2]

[No.53] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111], con domicilio y número celular para oír y recibir notificaciones, [No.54] ELIMINADO el domicilio [2]

[No.55] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111], con domicilio y número celular para oír y recibir notificaciones, [No.56] ELIMINADO el domicilio [2]

[No.57] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111], con domicilio y número celular para oír y recibir notificaciones, [No.58] ELIMINADO el domicilio [2]

[No.59] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111], con domicilio y número celular para oír y recibir notificaciones, [No.60] ELIMINADO el domicilio [2]

[No.61] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111], con domicilio y número celular para oír y recibir notificaciones, [No.62] ELIMINADO el domicilio [2]

[No.63] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111], con domicilio y número celular para oír y recibir notificaciones, [No.64] ELIMINADO el domicilio [2]

[No.65] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111], con domicilio y número celular para oír y recibir notificaciones, [No.66] ELIMINADO el domicilio [2]

- De igual manera comuníquese el presente proveído al Juez de origen del auto recurrido, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

VII.- SE ORDENA NOTIFICAR. Debido a la gran carga de trabajo que existe en esta sala Unitaria, para el proceso de Control y Enjuiciamiento Penal; se pide auxilio judicial aprovechando la interacción intrapersonal, que se da entre el Actuario, Jueza de Control y Enjuiciamiento Penal y el Administrador, en el juzgado de origen, y en aras de salvaguardar y respetar el principio de celeridad procesal, se ordena al Administrador del Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal, y Ejecución Penal de este Distrito Judicial de Tabares, **designa a un notificador**, para que comunique inmediatamente a todas las partes procesales **la presente resolución.**

Por la información que contiene, se cita la jurisprudencia de 2023535; visible en el Semanario Judicial de la Federación; Tesis: 1a./J. 16/2021 (11a.); Undécima Época; que reza:

“RECURSO DE APELACIÓN. EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE ESTABLECE LA AUDIENCIA DE ALEGATOS ACLARATORIOS SOBRE LOS AGRAVIOS HECHOS VALER POR ESCRITO, NO TRANSGREDE LA ORALIDAD DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO NI LOS PRINCIPIOS DE INMEDIACIÓN, PUBLICIDAD Y CONTRADICCIÓN. Hechos: Una persona fue sentenciada en procedimiento abreviado por el delito de lesiones agravadas, se le impuso pena de prisión y se le condenó al pago de la reparación del daño, lo que vía apelación se confirmó; en contra de esa resolución, la víctima del delito promovió juicio de amparo directo en el que planteó como concepto de violación, entre otros, la inconstitucionalidad del artículo 476 del Código Nacional de Procedimientos Penales, al considerar que viola los principios constitucionales que rigen el sistema oral, los cuales no pueden estar sujetos a la voluntad de las partes ni a la del órgano jurisdiccional. Criterio jurídico: La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación considera que el artículo 476 del Código Nacional de Procedimientos Penales que prevé la audiencia de aclaración de alegatos sobre los agravios hechos valer por escrito en el recurso de apelación, no transgrede los principios de oralidad, inmediación, publicidad y contradicción. Justificación: El artículo 476 impugnado establece dos supuestos para llevar a cabo la audiencia de aclaración de alegatos: a) Cuando las partes, a petición propia, necesiten exponer de forma oral alegatos

aclaratorios respecto de los agravios planteados, esta petición se hace dentro del propio escrito de interposición, en la contestación, o bien en el libelo de adhesión; y, b) Cuando el Tribunal de Apelación lo estime pertinente, para lo cual la audiencia se deberá convocar para llevarse a cabo dentro de los cinco días después de admitido el recurso y quince días después de que fenezca el término para la adhesión. Lo anterior, justifica que la celebración de la audiencia de alegatos no sea forzosa sino discrecional para las partes, de conformidad con el diverso precepto 471 del Código Nacional y para el propio Tribunal de Apelación. La opción o potestad que el legislador otorga a las partes para solicitar esa audiencia tiene que ver con su estrategia del manejo de su defensa, aquéllas tienen claro conocimiento de la sentencia de primera instancia, es por ello que dicha instancia impugnativa se abre a petición de parte. Ahora, una vez solicitada la celebración de la audiencia por las partes, el legislador prevé que el tribunal de alzada está obligado a fijar fecha y hora para llevarla a cabo, sin excepción alguna. Lo que se refuerza con lo establecido en el artículo 477 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en el que se determina la forma en que debe llevarse a cabo la audiencia de aclaración de alegatos, en la que, se insiste, se ventilan las cuestiones inherentes a los agravios planteados por escrito. En ese sentido, es razonable que se otorgue a quienes abren la instancia de apelación, no sólo expresen por escrito los agravios que les causan la sentencia de primera instancia sino la posibilidad de que aclaren sus agravios oralmente, cuestión que abona a la identificación de la litis impugnativa y puede evitar algún error en el entendimiento de los agravios por parte del Tribunal de Apelación. El precepto impugnado lejos de contravenir los principios del sistema penal los salvaguarda, porque atiende a las peculiaridades de cada etapa procedimental, dado que la tramitación de la apelación corresponde con el diseño de una fase de revisión final. Además, es innecesario que el artículo impugnado establezca los supuestos en los que el tribunal de alzada deba ordenar la celebración de aclaración de alegatos, pues atendiendo al contexto en que se desenvuelve la norma, es evidente que cuenta con la facultad discrecional para que, en caso de que los alegatos no sean comprensibles, se cite a las partes para su aclaración, como segunda opción.”

Hecho lo anterior, deberá dar cuenta a esta alzada de las notificaciones y devolver a esta Sala las actuaciones de su cumplimiento, procédase a dictar el fallo correspondiente. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma Jesús Martínez Garnelo,
Magistrado Titular de la Primera Sala Unitaria del Proceso
Penal Acusatorio con sede en Acapulco, Guerrero, con
jurisdicción y competencia en los distritos judiciales de
Tabares, Azueta, Galeana, Montes De Oca, Abasolo,
Allende y Altamirano, en la fecha ya citada, que autoriza y
da fe. Doy fe.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO
PRIMERA SALA PENAL UNITARIA
DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
ACAPULCO, GUERRERO.



FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.2

ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.3

**ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofe
ndido en 1 renglon(es) por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 3,
fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII,
73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII
de la Ley número 466 de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Guerrero; así como el artículo
Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.**

No.4

**ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofe
ndido en 1 renglon(es) por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 3,
fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII,
73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII
de la Ley número 466 de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Guerrero; así como el artículo
Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.**

No.5

**ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofe
ndido en 1 renglon(es) por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 3,
fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII,
73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII
de la Ley número 466 de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Guerrero; así como el artículo
Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.**

No.6

**ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofe
ndido en 1 renglon(es) por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 3,
fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII,
73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII
de la Ley número 466 de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Guerrero; así como el artículo
Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.**

No.7

**ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofe
ndido en 1 renglon(es) por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 3,
fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII,
73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII
de la Ley número 466 de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Guerrero; así como el artículo
Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.**

No.8

**ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofe
ndido en 1 renglon(es) por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 3,
fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII,
73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII
de la Ley número 466 de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Guerrero; así como el artículo
Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.**

No.9

**ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofe
ndido en 1 renglon(es) por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 3,
fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII,
73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII
de la Ley número 466 de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Guerrero; así como el artículo
Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.**

No.10

**ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofe
ndido en 1 renglon(es) por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 3,
fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII,
73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII
de la Ley número 466 de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Guerrero; así como el artículo
Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.**

No.11

**ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofe
ndido en 1 renglon(es) por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 3,
fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII,
73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII
de la Ley número 466 de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Guerrero; así como el artículo
Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.**

No.12

**ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofe
ndido en 1 renglon(es) por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 3,
fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII,
73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII
de la Ley número 466 de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Guerrero; así como el artículo
Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.**

No.13

**ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofe
ndido en 1 renglon(es) por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 3,
fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII,
73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII
de la Ley número 466 de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Guerrero; así como el artículo
Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.**

No.14

**ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofe
ndido en 1 renglon(es) por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 3,
fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII,
73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII
de la Ley número 466 de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Guerrero; así como el artículo
Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.**

No.15 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

**No.16
ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.**

No.17

**ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofe
ndido en 1 renglon(es) por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 3,
fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII,
73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII
de la Ley número 466 de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Guerrero; así como el artículo
Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.**

No.18

**ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofe
ndido en 1 renglon(es) por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 3,
fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII,
73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII
de la Ley número 466 de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Guerrero; así como el artículo
Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.**

No.19

**ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofe
ndido en 1 renglon(es) por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 3,
fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII,
73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII
de la Ley número 466 de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Guerrero; así como el artículo
Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.**

No.20

**ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofe
ndido en 1 renglon(es) por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 3,
fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII,
73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII
de la Ley número 466 de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Guerrero; así como el artículo
Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.**

No.21

**ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofe
ndido en 1 renglon(es) por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 3,
fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII,
73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII
de la Ley número 466 de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Guerrero; así como el artículo
Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.**

No.22

**ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofe
ndido en 1 renglon(es) por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 3,
fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII,
73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII
de la Ley número 466 de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Guerrero; así como el artículo
Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.**

No.23

**ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofe
ndido en 1 renglon(es) por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 3,
fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII,
73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII
de la Ley número 466 de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Guerrero; así como el artículo
Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.**

No.24

**ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofe
ndido en 1 renglon(es) por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 3,
fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII,
73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII
de la Ley número 466 de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Guerrero; así como el artículo
Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.**

No.25

**ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofe
ndido en 1 renglon(es) por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 3,
fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII,
73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII
de la Ley número 466 de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Guerrero; así como el artículo
Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.**

No.26

**ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofe
ndido en 1 renglon(es) por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 3,
fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII,
73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII
de la Ley número 466 de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Guerrero; así como el artículo
Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.**

No.27

**ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofe
ndido en 1 renglon(es) por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 3,
fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII,
73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII
de la Ley número 466 de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Guerrero; así como el artículo
Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.**

No.28

**ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofe
ndido en 1 renglon(es) por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 3,
fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII,
73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII
de la Ley número 466 de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados
del Estado de Guerrero; así como el artículo
Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.**

No.29 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.30

ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_P articular en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.31 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.32 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.33 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad

con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.34 ELIMINADO_el_Teléfono_celular en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.35 ELIMINADO_el_Teléfono_celular en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114,

fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.36

ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_P articular en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.37 ELIMINADO_el_Teléfono_celular en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.38 ELIMINADO_el_Teléfono_celular en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.39 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley

número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.40 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.41

ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.42 ELIMINADO_el_domicilio en 4 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

**No.43
ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofe
ndido en 1 renglon(es) por ser un dato
identificativo de conformidad con los artículos 3,
fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII,
73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII
de la Ley número 466 de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados**

del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.44 ELIMINADO_el_domicilio en 4 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.45
ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.46 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.47

ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.48 ELIMINADO_el_domicilio en 4 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.49
ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.50 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.51

ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.52 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.53
ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.54 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.55

ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.56 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.57
ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.58 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.59

ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.60 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.61

ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.62 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.63

ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.64 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.65
ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.66 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.